



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2025130000037503

Bogotá D.C., 10-07-2025

PARA: **ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ**
Directora General

DE: **DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA**
Jefe (E) Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoria

Estimada doctora Alhena, cordial saludo.

El informe adjunto corresponde a lo evidenciado durante la auditoría interna basada en riesgos del proceso participación, diálogo social y relacionamiento con el ciudadano, este se presenta como resumen ejecutivo, con el fin de que se puedan detallar aspectos relevantes de dicha auditoria, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Diana Carolina
Garzon Ochoa

Firmado digitalmente por Diana
Carolina Garzon Ochoa
Fecha: 2025.07.10 18:30:27 -05'00'

Diana Carolina Garzón
Jefe (E)
Oficina de Control Interno

Anexo: 016-2025 EC-PR-01-FO-03 Informe ejecutivo de auditoría interna basada en riesgos del proceso participación, diálogo social y relacionamiento con el ciudadano
Transcriptor: David Santiago Joya Forero – Apoyo administrativo

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

INFORME EJECUTIVO No N.16 DE 2025 AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS DEL PROCESO PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidos buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.

OBJETIVO

De conformidad con el Plan Integral de Gestión de la Oficina de Control Interno, ejecutando el rol de auditoría se programó la evaluación basada en riesgos para el proceso de Participación, Diálogo Social y Relacionamiento con el Ciudadano, con el objeto de evaluar la eficiencia, eficacia y cumplimiento normativo del procedimiento Programa de Estímulos del ICANH, así como verificar la ejecución y trazabilidad de los convenios suscritos y ejecutados durante la vigencia 2024, en el marco de las funciones misionales de la entidad asociadas al proceso de participación, diálogo social y relacionamiento con el ciudadano.”

El alcance definido “*comprende el análisis integral de la caracterización del proceso de participación, diálogo social y relacionamiento con el ciudadano, los procedimientos relacionados con el programa de estímulos y la verificación de los convenios ejecutados durante la vigencia desde el aspecto normativo, presupuestal y de resultados. El marco temporal de la auditoría se contempla desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.*”

RESULTADO

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL 2024¹

¹ Consultable en el acceso: <https://estimulos.icanh.gov.co/ganadores-estimulos-icanh-2024/>

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

El proceso que se encuentra documentado desde octubre de 2023, mediante el acta de reunión² en la que se conformó la mesa de estímulos para el 2024, además se informó sobre a generación del procedimiento del programa de estímulos, que efectivamente fuera aprobado el 31 de enero de 2024.

Desde este momento de construcción se consideró la pertinencia de la definición de miembros de la mesa de estímulos y sus responsabilidades. A continuación, la relación de la propuesta de los miembros permanentes y sus responsabilidades generales, tal y como fue consignado mediante acta de reunión del 1 de diciembre del 2023, en la que se trató el informe del proceso del Programa de Estímulos ICANH 2024.

TABLA. NRO. 1 Mesa de Estímulos – Miembros permanentes y responsabilidades para el 2024.

Miembros Permanentes	Responsabilidades generales
<i>Subdirectora de Apropiación social y relacionamiento con el ciudadano</i>	Definir lineamientos generales de la convocatoria.
<i>Subdirector de investigaciones y producción científica</i>	Designar los profesionales que apoyarán la redacción de los lineamientos específicos de las convocatorias.
<i>Subdirector de Gestión del Patrimonio</i>	Definir el número de jurados requeridos y el mecanismo de conformación del banco de jurados.
<i>Oficina Asesora Jurídica</i>	Designar los profesionales que apoyarán las fases de verificación de documentos, la estrategia de divulgación y el seguimiento de los proyectos ganadores hasta su cierre.
<i>Dirección</i>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada en el Acta de reunión Nro. 1 del 18 de octubre de 2023.

Por lo anterior se concluye que la subdirección ha realizado un esfuerzo importante por plasmar procedimentalmente el “Programa de Estímulos” consultable con el código PDR-PR-06, versión 01, del 31 de enero de 2024.

Nota 1. Las imágenes del acta 2023-12-01, no son legibles. Se recomienda que al momento de realizar el acta de reunión pueda dejarse la información con imágenes legibles para efectos que soporte de lo presentado, así como numeración en el encabezado del acta. A continuación, se muestra el presupuesto proyectado por la suma de \$2.006.000.000, como se muestra en la imagen a continuación,

IMAGEN NRO. 01. Presentación del Informe Programa de Estímulos ICANH 2024. Presupuesto Proyectado para 2024.

Presupuesto Proyectado		
<i>Línea</i>	<i>Cantidad ganadores</i>	<i>Valor total estímulo</i>
Apropiación social	12	\$450.000.000
Divulgación	8	\$220.000.000
Gestión del patrimonio	2	\$80.000.000
Investigación	16	\$560.000.000
Investigación creación	3	\$290.000.000
Investigación Regional	3	\$120.000.000
Jurados	52	\$156.000.000
Lenguas indígenas	2	\$80.000.000
Proyectos	6	\$180.000.000
Suma total	104	\$2.006.000.000

Fuente: Tomada del acta del 1 de diciembre de 2023 [que no cuenta con numeración.](#)

² Acta de reunión Nro. 1 del 18 de octubre de 2023, con el tema: Conformación mesa de estímulos 2024.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

En la columna, “Suma total” se muestra un total de 104 ganadores, un valor total en estímulos por \$2.006.000.000. En la descripción de las líneas se contempló: apropiación social, divulgación, Gestión del patrimonio, investigación, investigación creación, investigación regional, *jurados*, lenguas indígenas y premios. Sin embargo, la información presenta dos imprecisiones, como es señalado en la imagen: se incluye el valor asignado a los jurados, los cuales, en primer lugar, no deben ser considerados como ganadores, y, en segundo lugar, el monto que se les reconoce no corresponde a un estímulo. La proyección del valor asignado a 52 jurados corresponde a la suma de \$156.000.000. Es importante discriminar los valores para las líneas establecidas, así como el recurso presupuestado para el reconocimiento económico que se entrega a los jurados externos. En este punto identificamos **oportunidades de mejora** al momento de generar las actas.

El 19 de enero de 2024, en acta de reunión se muestra el proceso de aprobación de la cartilla de estímulos para 2024. De esta reunión es importante rescatar la presentación de las líneas de investigación, del **“plan nacional 2024-2026”**, que se mencionan a continuación,

1. Ambiente, conocimiento y poder,
2. Configuraciones sociopolíticas y espaciales,
3. Dinámicas y agenciamientos económicos, y
4. Gestión y conflictos en torno al patrimonio.

El segundo aspecto es: *“Oficina asesora jurídica respecto a la participación de Profesores de universidades públicas. Recibido el 4 de diciembre de 2023. A partir de este concepto se decide restringir la participación de docentes vinculados como planta en universidades públicas.”* Tomado del Acta del 2024-01-19.

La resolución número 0056 de 2024 “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH 2024” se emite el 22 de enero de 2024.

TABLA NRO. 02. Comparativo de la descripción del objeto del ICANH en la normativa vigente y su uso en actos administrativos.

Decreto 2667 de 1999	Decreto 021 de 2022	Resolución número 0056 de 2024
Artículo 3. Objeto. <i>“El Instituto Colombiano de Antropología e Historia tendrá por objeto el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación.”</i>	Artículo 3. Objeto. <i>“El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) tendrá por objeto aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.”</i>	En el considerando 4, “Que según el Decreto 021 de 2022 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia. ICANH, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto 2667 de 1999 que tiene por objeto “el fomento, la realización, la publicación y la divulgación de investigaciones antropológicas, arqueológicas, históricas y sobre el patrimonio cultural de la Nación.” ”

Fuente: Creación propia a partir del comparativo de los objetos del ICANH dados por Decreto 021 de 2022 y el utilizado en la resolución del programa de Estímulos para el 2024.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

La Oficina de Control Interno **recomienda** que, en la elaboración de actos administrativos, se realice la referenciación de normativa vigente. Si bien, el Decreto 2667 de 1999 define el objeto del ICANH, mediante el Decreto 021 de 2022 se contempla una definición más amplia y actualizada, que se considera como el marco normativo vigente aplicable³.

Mediante la resolución 0056 del 22 de enero de 2024, se ordenó la apertura del Programa de Estímulos del ICANH para el 2024 a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 17224 del 2024 por valor de \$1.670.000.000,00.⁴

La selección de jurados (internos y externos), se presenta el 18 de marzo de 2024, en reunión asincrónica, como es consultable en el acta de reunión aportada. En este espacio de definieron los puntos:

1. Proceso de selección de los jurados externos que evaluarán las convocatorias del ICANH para la vigencia 2024.
2. Definición del reconocimiento económico a los jurados externos.
1. Proceso de selección de jurados interno que evaluarán las convocatorias del ICANH para la vigencia 2024.

En este aparte es importante señalar que el punto 1, en su desarrollo se expresó: *“Se establecen los requerimientos frente a la experiencia y trayectoria específicos para los jurados que realizarán el proceso de evaluación. Para la selección de jurados se seleccionaron conforme a las temáticas propias de cada convocatoria, experiencia y trayectoria por parte de los jurados. De la misma manera, fueron seleccionados jurados suplentes, para los casos en los que un jurado se declare impedido respecto de las propuestas frente a las cuales identifique la existencia de inhabilidad o conflicto de intereses, o frente a aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.*

Una vez seleccionados, para los candidatos a jurados externos se realizará la solicitud de formato de aceptación firmado, así como los documentos pertinentes para su designación. Para los jurados internos, desde la Dirección se enviará una comunicación indicando esta designación.

Así las cosas, bajo autonomía del ICANH se decide realizar la selección de los jurados conforme a lo señalado en las Condiciones Generales y Términos de Participación.”

Es procedente mencionar que para este momento no se contaba con el procedimiento para jurados del Programa de Estímulos, que fue aprobado por la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el Ciudadano el 6 de diciembre de 2024, en su primera versión, código PDR-PR-07.

³ Es importante mencionar que fueron revisadas las resoluciones: 0390 del 14 de marzo de 2023, la resolución 0056 del 22 de enero de 2024, y la resolución 618 del 9 de mayo de 2025, encontrando el considerando señalado con el mismo contenido.

⁴ Respecto del recurso presupuestal asignado para en la vigencia 2023 fue de \$1.110.000.000, para el 2024 se asignó la suma de \$1.670.000.000, y para el 2025 la suma de \$1.430.000.000. **Totalizando la asignación presupuestal desde 2023 a 2025 al Programa Estímulos de la suma de \$4.210.000.000.**

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

También, es procedente indicar que no se hace referencia a “la mesa de estímulos”, que contaba con unos miembros permanentes y unas responsabilidades, entre ellas “Definir el número de jurados requeridos y el mecanismo de conformación del banco de jurados (...)” Tomado del Acta de reunión Nro. 1 del 18 de octubre de 2023.

Cabe señalar que, a la reunión del 18 de marzo del 2024, en la que definieran temas relevantes relacionados con los jurados internos y externos, así como el reconocimiento económico de estos últimos, no se encontraba uno de los miembros permanentes de la mesa de estímulos: la Oficina Asesora Jurídica.

Como se puede validar en el acta del 18 de marzo de 2024, en la que se recoge la designación de jurados de 2024⁵, cuenta con representantes de las siguientes dependencias: la Dirección, la Subdirección de Investigaciones y Publicación Científica, Subdirección de Apropiación Social y Relacionamento con el Ciudadano, la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Por lo anterior esta oficina **recomienda**: generar un seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos, para el caso concreto, la creación de la mesa de estímulos, sesión en la que se acordaron los miembros permanentes, así como responsabilidades generales, es importante verificar que los miembros se encuentren en las sesiones, en los casos en que no asistan, se justifique por su inasistencia, dejándolo explícito en acta.

Una vez se crean los Comités⁶, mediante acto administrativo que regule su funcionamiento, el acta deberá informar los miembros que asisten, si cuenta con quorum decisorio, y votación de las decisiones tomadas, entre otros. Formalidades que garantizan la toma de decisiones debidamente informados y que respaldan a la administración.

Continuando, en el segundo punto de la reunión la definición del reconocimiento económico a los jurados externos se expresó:

“La Subdirección de Apropiación social y Relacionamento con el ciudadano indica que durante la convocatoria 2023 los jurados participantes manifestaron su inconformidad porque todos los jurados recibieron el mismo reconocimiento económico, pese a las altas diferencias en la cantidad de proyectos evaluados. Por esto, se realizó una propuesta para que, de manera escalada, los jurados recibieran el reconocimiento acorde a la cantidad de proyectos revisados. (...)”

⁵ La selección de los jurados se sustentó en el seguimiento a la convocatoria “Estímulos ICANH 2024. Programa de Fomento a la Investigación, divulgación y apropiación social Instituto Colombiano de Antropología e Historia”, en el numeral 3., Evaluación y Selección de Ganadores. Página 20 (Condiciones Generales y Términos de Participación)

⁶ El Decreto 021 de 2022, en el numeral 14, del artículo 10. *Funciones de la Dirección General*. Establece, “Son funciones de la Dirección General, las siguientes: ... 14. Crear, organizar y conformar comités, comisiones, equipos transversales y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna de las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).”

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

El ICANH mediante la resolución número 0621 del 7 de mayo de 2024, “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0433 de 2024” en la que se designaron los jurados que evaluaron las propuestas del Programa Estímulos del ICANH 2024, que definió el reconocimiento económico que recibirían acorde con el número de proyectos a evaluar, así como la designación de suplentes. Esta modificación ha tenido lugar por la manifestación de un conflicto de intereses frente al posible resultado de la evaluación, que fue puesto en conocimiento y resuelto⁸ por el Comité de Gestión de Conflicto de Intereses, fundamentado en el numeral 15, del artículo 11 Ley 1437 de 2011.

Durante la convocatoria del Programa de Estímulos 2024, se presentaron dos manifestaciones de posible conflicto de interés, que es importante mencionar, son estos pasos al frente que realizan los evaluadores en los que se fortalece la transparencia del proceso. Dicho esto, de los dos casos presentados, uno, según la evaluación del Comité de Gestión de Conflictos de Intereses, existía, por lo que el jurado externo se reemplazó - Consultable en la resolución 0621 de 2024.

La parte resolutive de la situación muestra madurez en el proceso, conocimiento, capacidad, manejo y funcionamiento de controles establecidos, para, en caso de existir, no se materialicen riesgos que puedan afectar la transparencia en el proceso del Programa de Estímulos. Importante - continúen reforzando la entrega de conocimiento en las definiciones, casos ejemplificados, experiencias adquiridas, para que este avance se mantenga en el tiempo (temáticas: impedimentos, recusaciones y conflicto de intereses)

RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA JURADOS EXTERNOS

En el cuadro denominado “3. *Matriz de desembolsos jurados 2024*” que se aporta en la carpeta designada con la letra: *t* sobre “*Matriz de reconocimiento económico de los jurados*” en donde se relacionan los datos de 35 jurados, las líneas en las que evaluaron propuestas,⁹ que en la columna de la relación es identificada como “convocatoria”, así como el valor económico reconocido “Valor de Estímulo”-se totaliza en la suma de \$106.400.000, se precisa conocer si el CDP 37624 de 2024 que respaldaba la suma de \$192.000.000, si se realizó la liberación de los recursos no utilizados destinados en esta labor.

DERECHOS DE AUTOR

Recordemos que el capítulo VI., sobre los Derechos de autor, expresaba en su página 33, de la Cartilla de Estímulos que: “*Mediante su postulación, los seleccionados como ganadores se*

⁷ La resolución número 0433 del 8 de abril de 2024 “Por la cual se designan los jurados externos que evaluarán las propuestas de la convocatoria: ‘Programa de Estímulos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH 2024’, y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados.”

⁸ Correo de notificación decisión Conflicto de Intereses – 2024-06-21.

⁹ La resolución número 0433 de 2024, menciona en uno de sus considerandos, “Que, los jurados designados en la parte resolutive del presente acto administrativo serán encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, así como emitir un concepto escrito de las mismas. El ICANH convocará una jornada de deliberación a cada terna de jurados en la cual se realizará la recomendación de los ganadores. Solo tendrán voz y voto los jurados definidos para cada convocatoria.”

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

comprometen a celebrar con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH -, el respectivo Contrato de Cesión y/o Licenciamiento de uso de los Derechos Patrimoniales de Autor y demás derechos conexos de la obra. Es importante resaltar que el contrato celebrado no implica de ninguna manera la transmisión de los Derechos Morales consagrados en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y lo establecido en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante, lo anterior en tanto que dichos derechos son inalienables, inembargables, imprescriptibles e irrenunciables.

Los seleccionados como ganadores deberán entregar copia de los contratos de cesión de derechos de autor suscritos con todo editor, coautor, ilustrador, artista visual y/o cualquier otro que pueda acreditar tener derecho sobre la obra y que no se esté postulando. Esta obligación implica la responsabilidad de quienes se postulan, de resolver y/o subsanar cualquier contingencia en tema de Derechos de Autor de manera previa a la postulación, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 23 de 1982 y demás que regulen la materia. (...) (Negrilla por fuera del texto original)

Expresado el sustento normativo, se presenta el caso de las licencias de uso, proceso que, “Respecto de las licencias de uso, el proceso se inició en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica en enero de este año (2025), posterior a la entrega de final de los participantes, la revisión de la proyección de la licencia por parte de la OAJ según el tipo de entregables.” – comunicado de respuesta al primer requerimiento de información, 2025-06-30.

Es así como mediante la resolución 0674 del 15 de mayo de 2024, “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “Beca de divulgación a través de nuevos formatos. Gráfica” del Programa Estímulos ICANH 2024, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se dictan otras disposiciones.”

Que en atención a la relación de “Desembolsos Estímulos 2024”-consultable en el literal q “Documentos asociados con los desembolsos a jurados y ganadores” del requerimiento de información, se observa que el primer y segundo desembolso fueron realizados para la vigencia 2024.

Que en atención a la consulta realizada en el acceso¹⁰ y en el proceso creativo que se muestra en el documento Anexos La paradoja del Chocó¹¹, es un soporte importante que evidencia el proceso creativo, plasmado de forma sistemática que se pueden ver materializadas en el producto final.

¹⁰ Acceso los resultados de Javier Eduardo Peña Ortega, en informe de gestión, productos finales: 1Productosgráficoeditorial La paradoja del Chocó. 2024.Archivo en formato pdf, 62 páginas.
<https://drive.google.com/drive/folders/12OhblbznkQ7a25ZCBk1rqcl5q0zAni0r>

¹¹ Consultable en el siguiente acceso:
https://drive.google.com/drive/folders/1oBhqo3CG54G_jekWX7vhdgyjRGisKdz1

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

Por lo expresado, **se recomienda** tramitar con el autor la licencia de uso, de conformidad con la convocatoria de Estímulos de 2024, con la finalidad de salvaguardar a la entidad frente al recurso público que fue reconocido para la beca de estímulos.

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

El formato de presupuesto del procedimiento de Estímulos PRD-PR-06-FO-02, versión 2, del 31 de enero de 2024, utilizado para la convocatoria, muestra los gastos permitidos y no permitidos. Dentro de los gastos permitidos señala “*Honorarios: Recursos asignados para el pago de asistentes de investigación definidos en el proyecto*”. En los soportes consultados de la ejecución financiera – consultable en *informe financiero, Anexos reporte de gastos - La paradoja del Chocó*, se relacionan entre otras las cuentas de cobro que soportan la ejecución de diferentes actividades que fueron reconocidas por el beneficiario de la beca, que evidencian la ejecución de la propuesta para creación del producto final, lo que *no* es claro, desde incluso el formato, son aquellas actividades que genera el autor beneficiario de la beca.

Se **recomienda** evaluar este tipo de situaciones y contar con formatos que se ajusten a la realidad de la ejecución de los procesos creativos, de divulgación e investigación de son fortalecidos gracias a programas como el de Estímulos del ICANH.

Reconocida la labor que han desempeñado, el soporte documental que muestra la trazabilidad del proceso, el compromiso y profesionalismo de equipo, -los que apoyan directa e indirectamente, muestran en nivel ético, profesional y transparente de la convocatoria del Programa de Estímulos 2024. Como es deber mencionar, se cuenta con oportunidades de mejora, el reforzamiento en pro de la salvaguarda de la entidad, fortalecimiento de las plataformas utilizadas, realizar las consultas ampliadas para el caso de los derroteros, o filtros como es el caso de los núcleos básicos de conocimiento, oportunidades con la debida justificación de eliminación de propuestas presentadas, consulta de *Ad Honorem* respecto de los jurados externos versus la colaboración interinstitucional con sus posibles efectos entre entidades públicas.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

La oportunidad de mejora se detecta a partir de la presentación del presupuesto proyectado aparece en la columna, “Suma total” se muestra un total de 104 ganadores, un valor total en estímulos por \$2.006.000.000. En la descripción de las líneas se contempló: apropiación social, divulgación, Gestión del patrimonio, investigación, investigación creación, investigación regional, *jurados*, lenguas indígenas y premios. Sin embargo, la información presenta **dos imprecisiones**, como es señalado en la imagen: se incluye el valor asignado a los jurados, los cuales, en primer lugar, no deben ser considerados como ganadores, y, en segundo lugar, el monto que se les reconoce no corresponde a un estímulo. La proyección del valor asignado a 52 jurados corresponde a la suma de \$156.000.000.

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

Es importante discriminar los valores para las líneas establecidas, así como el recurso presupuestado para el reconocimiento económico que se entrega a los jurados externos. En este punto identificamos **oportunidades de mejora** al momento de generar las actas.

CONCLUSIONES

1. La convocatoria del programa estímulos para la vigencia 2024, contó con las siguientes modalidades de participación: beca investigación, beca de divulgación, beca de apropiación, y premios, definidas en 19 líneas de participación, con un total de recursos asignados para la convocatoria de \$1.670.000.000.
2. Para la ejecución de este proceso además de los recursos humanos del ICANH, se contó con la participación de 35 jurados externos, que recibieron como incentivo económico un total de \$106.400.000, por su participación en la lectura, revisión y evaluación de las propuestas habilitadas, así como la emisión de conceptos escritos de las mismas, y la participación de la convocatoria deliberativa de cada terna de jurados para la recomendación de los ganadores. Es procedente mencionar que el ICANH contaba con una disponibilidad de recursos para este ítem de \$192.000.000, lo que estima una liberación de \$85.600.000.
3. Si bien la auditoría baso su evaluación en la vigencia 2024, el proceso del Participación, Diálogo Social y Relacionamiento con el Ciudadano muestra actualización a la fecha de emisión del presente informe de procedimientos asociados a: Programa de Estímulos, en su segunda versión. Lo anterior es respuesta a gestión del cambio y robustecimiento de los controles en su proceso.
4. En materia de riesgos, es positivo que al materializar como procedimientos lo que se hace al interior de la subdirección se identifiquen riesgos y diseñen controles, esto refuerza la cultura del autocontrol. Se valora de forma positiva la gestión en la identificación de situaciones de conflicto de intereses tanto de los jurados internos y externos, contar con claridad de estas figuras y las evidencias de su funcionamiento refuerza el principio de transparencia en la función pública.
5. Se evidenció eficientemente la trazabilidad del proceso desde la concertación de los contenidos de las líneas a establecer en la convocatoria de 2024, proceso que dio inicio en el 2023, la labor profesional y mancomunada de un robusto equipo de profesionales que aportan en el conceso y en pro de la gestión eficiente y efectiva del Programa de Estímulos del ICANH.

RECOMENDACIONES

1. Mejorar el contenido de las actas de reunión, situación que se presentó principalmente en actas del 2023, en las que la información de las presentaciones se presenta en imágenes que no son legibles, posibilidades de mejora en la redacción y ortografía, situación que no

	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA O SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-11
	FORMATO INFORME EJECUTIVO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	09-06-2025

es genérica pero que es una oportunidad de recordar la evidencia documental y lo que aportan cuando están bien realizadas.

- Mejorar el seguimiento de los compromisos establecidos en actas de reunión, para el caso puntual, en el que se estableció en octubre de 2023, los miembros y responsabilidades generales de la mesa de estímulos, para el 18 de marzo de 2024, sesión en la que se definen temas relevantes, no se encontraba uno de los miembros. Es de conocimiento que el funcionamiento es diferente en la actualidad, por la puesta en marcha de la figura de Comité de Estímulos, por lo que se recomienda, generar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos, la asistencia de los quorum decisorios, quienes asisten, miembros con voz y voto, asistentes permanentes con voz, entre otros aspectos relevantes de su funcionamiento.
- En la elaboración de actos administrativos, se recomienda referenciar la normativa vigente. Si bien, el Decreto 2667 de 1999 define el objeto del ICANH, mediante el Decreto 021 de 2022 se contempla una definición más amplia y actualizada, que se considera como el marco normativo vigente aplicable. Se validaron las resoluciones de apertura de la convocatoria de estímulos del 2023, 2024 y 2025. Cuentan con la referencia del objeto del ICANH del Decreto 2667 de 1999.
- Continúen reforzando la entrega de conocimiento en las definiciones, casos ejemplificados, experiencias adquiridas, para que el avance presentado en el manejo de situaciones de conflicto de intereses se mantenga en el tiempo (temáticas como impedimentos, recusaciones y conflicto de intereses).
- Tramitar con el o los autores pendientes las licencias de uso de conformidad con la convocatoria de Estímulos de 2024, con la finalidad de salvaguardar a la entidad frente al recurso público que fue reconocido para las becas de estímulos.
- Evaluar en formatos como el de presupuesto del procedimiento de Estímulos PRD-PR-06-FO-02, versión 2, del 31 de enero de 2024, la presentación de las labores ejecutadas por los autores o creadores de las obras.

**Diana Carolina
Garzon Ochoa**

Firmado digitalmente por Diana
Carolina Garzon Ochoa
Fecha: 2025.07.09 14:32:11
-05'00'

DIANA CAROLINA GARZÓN OCHOA
JEFE (E) OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Johanna Andrea Ávila Caballero

Fecha: 04-07-2025

Revisión cruzada: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno

Fecha: 07-07-2025

Aprobó: Diana Carolina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno

Fecha: 07-07-2025